



Resolución Directoral

Nº 396 -2018 DE/ENAMM

Callao, 13 DIC. 2018

Visto el Memorándum Nº 337-2018/ENAMM/SP, de fecha 04 de diciembre del 2018, cursado por el Jefe (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela.

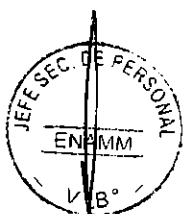
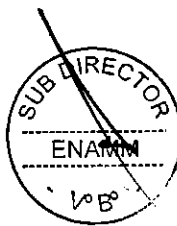
Que mediante el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM de fecha 26 de julio del 2011, el cual dispone "Las Entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la presentación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato...(....)".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2007 DE/ENAMM de fecha 20 de febrero del 2007, se dispuso la ubicación del Servidor C.P.C. Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles a la Jefatura de la Sección de Presupuesto.

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Sección de Personal, dispone la encargatura de la Jefatura de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración a la Servidora CAS, Carmen Julia CUEVA Itusaca.

Que, en tal sentido resulta pertinente encargar las funciones de Jefa (e) de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración a la Servidora CAS, Carmen Julia CUEVA Itusaca.

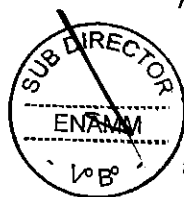
Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso.



Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la visación del Sub Director, Jefe de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

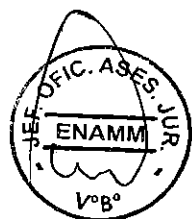
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA en el extremo de encargar las funciones de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración al Servidor C.P.C. Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de la Jefatura de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración a la Servidora CAS Carmen Julia CUEVA Itusaca, en adición a sus funciones; con eficacia anticipada al 01 de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, las funciones de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración:



a) Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), sobre la base de las políticas y directivas establecidas sobre la materia.

b) Ejecutar el proceso presupuestario de la programación, formulación, seguimiento y control y evaluación del presupuesto de la entidad, así como la gestión de los recursos presupuestales necesarios para cumplir con sus objetivos y metas.

c) Evaluar y controlar las modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático de la entidad para su remisión y aprobación por el pliego Ministerio de Defensa.

d) Actualizar la PCA, de gastos trimestrales, que se sujeten a los créditos presupuestales, aprobados y sus modificatorias.

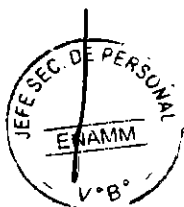
e) Coordinar y elaborar en las etapas de programación y formulación el proyecto de Presupuesto Anual de la entidad para su remisión al pliego Ministerio de Defensa, para su consolidación.

f) Proponer Directivas y Lineamientos Operativos para una apropiada aplicación de las normas presupuestales.

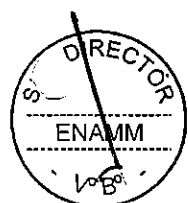
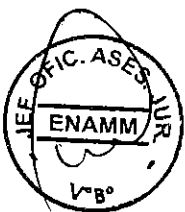
g) Omitir opinión técnica en materia presupuestal.

h) Emitir y elevar informes relacionados a la disponibilidad presupuestal.

i) Preparación y presentación de la información presupuestaria de carácter mensual, trimestral, semestral y anual a través de los medios informáticos de la página Web del MEF y su remisión física al pliego Ministerio de Defensa.

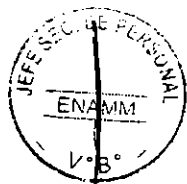


- j) Evaluar la ejecución del Presupuesto semestral y anual de la entidad.
- k) Evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional, semestral y anual de la entidad.
- l) Formular y sustentar los costos y/o tarifas de los servicios académicos y administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) exclusivos y Guía de Servicios, según corresponda.
- m) Las demás funciones que se le asigne dentro del ámbito de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el portal institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
00801703

